BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: lunes, 09 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1408

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó el siguiente acuerdo de aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito propuesta	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	62000	Inversiones en CPOI	6.000,00	7.000,00	13.000,00
342	61900	Inversión en infraestructuras deportivas	210.628,21	60.000,00	270.628,21
2312	62000	Inversión en Vivienda Tutelada	24.158,23	4.000,00	28.158,23
320	62000	Inversiones en centros educativos	6.000,00	12.000,00	18.000,00
1532	62000	Pavimentación de vías públicas	76.471,84	20.000,00	96.471,84
1532	62001	Inversiones diversas en vías públicas	5.000,00	180.000,00	185.000,00
		TOTAL	-	212.000,00	-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica		Descripción	Inicial	Modificación de crédito nº1/2022	Disponible	A emplear
Eco.	Nombre					
87000	Incorporación remanente líquido de tesorería	Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante tras la liquidación del ejercicio 2021	658.338,53 €	272.328,77 €	386.009,76 €	212.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión Especial de Cuentas eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará

aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fontanar.sedelectronica.es].

En Fontanar, a 4 de mayo de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez